



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DEL VALLE DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Grupo de reparto: **ABOGADOS**

Demandante: **JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA**

Demandado: **JAIRO CESAR HERNANDEZ ADARVE**

Procurador judicial: _____

Radicación: 76-001-11-02-000-2020-00079-00

No. de cuadernos: **1** *No. de folios*

Fecha: **27 de Enero de 2020**

Magistrado ponente

002- DR. LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO SD

SECUENCIA DE REPARTO: 59735

Santiago de Cali 27 de Enero de 2020

Señores,

SALA DISCIPLINARIA

SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

CALI VALLE

Yo, **JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.448.962 de Cali Valle, residente en la calle 41 No.48A-23 Barrio Mariano Ramos, teléfono 3275667-3177935626, presento queja contra el señor abogado **JAIRO CESAR HERNANDEZ ADRAVE**, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.16.725.267 de Cali, abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 222 025 del Consejo Superior de la Judicatura, quien labora en la dirección Carrera 4 No. 11-45 edificio Banco de Bogotá, oficina 516.

La razón por la cual lo estoy acusando es peor que le hice entrega de Ochocientos mil pesos (\$800.000) en efectivo para que se hiciera cargo de un accidente del año 31/03/2015 en Cali y ha transcurrido 12 meses y no me ha solucionado nada, sin tener en cuenta el estado en que me encuentro afectado físicamente y mentalmente, entre otras cosas le he solicitado la devolución de mi dinero o el paz y salvo y ha hecho caso omiso y no responde a mis llamadas a tal punto que ha bloqueado mis llamadas, a continuación presento las pruebas de mi estado mental expedidas por el psiquiatra, la copia del contrato que no respeto y la fotocopia de mi cedula.

Por la atención prestada a la presente, quedo muy agradecido.

JOSE L MUÑOZ
JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA

C.C. No. 94.448.962



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN SECCIONAL ADMON. JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL - CALI

27 ENE 2020

RECIBIDO HOY
Para ser sometida a Reparto

JEFE DE REPARTO





Señores
SEGUROS DEL ESTADO
E.S.D.

ASUNTO; PODER ESPECIAL

JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.448.962 de Cali, por medio del presente texto y de manera muy respetuosa, otorgo **PODER AMPLIO ESPECIAL Y SUFICIENTE** en cuanto a derecho se refiere, al doctor **JAIRO CÉSAR HERNÁNDEZ ADARVE** persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.725.267 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 222.025 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro de la reclamación a la aseguradora, Siniestro que por el delito de **DENUNCIA PENAL** por **LESIONES PERSONALES POR ACCIDENTE DE TRANSITO**, ocasionado por el vehículo de servicio público taxi de placas VCW 473 conducido por Guillermo Garavito Fuentes, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19'422.932 de Cali, el día 31 del mes de marzo del año 2015 asegurado por esta empresa, se adelanta en contra de esta compañía.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para representarme dentro del siniestro de la referencia, para promover o presentar la reclamación ante la aseguradora, para solicitar reconsideraciones, para interponer los recursos, para conciliar, cobrar, recibir, transigir, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder, y en general para desplegar toda su capacidad intelectual en defensa de mis derechos e intereses, especialmente las consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P. y demás normas concordantes.

Solicito a la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO**, tener el doctor **JAIRO CÉSAR HERNÁNDEZ ADARVE**, como mi apoderado judicial en la forma y términos en que se encuentra conferido el presente poder.

Atentamente,
Poderdante,

Jose L Muñoz
JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA
C. C. No. 94.448.962 de Cali

Acepto poder,

JAIRO CÉSAR HERNÁNDEZ ADARVE
CC. No. 16.725.267 de Cali.
T.P. No. 222.025 del C.S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Yotoco, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Única del Círculo de Yotoco, compareció:

JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #009444423 declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jose L Muñoz

----- Firma autógrafa -----



ouukcumkucj
22/08/2018 - 14:28:41:530



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de los datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO, en el que aparecen como partes JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA y contiene la siguiente información PODER.

[Firma manuscrita]



AIDA CONSUELO DIEZ JIMÉNEZ
Notaria Única del Círculo de Yotoco

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: ouukcumkucj



Señores
SEGUROS DEL ESTADO
E.S.D.

ASUNTO; PODER ESPECIAL

JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.448.962 de Cali, por medio del presente texto y de manera muy respetuosa, otorgo **PODER AMPLIO ESPECIAL Y SUFICIENTE** en cuanto a derecho se refiere, al doctor **JAIRO CÉSAR HERNÁNDEZ ADARVE** persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.725.267 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 222.025 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro de la reclamación a la aseguradora, Siniestro que por el delito de **DENUNCIA PENAL** por **LESIONES PERSONALES POR ACCIDENTE DE TRANSITO**, ocasionado por el vehículo de servicio público taxi de placas VCW 473 conducido por Guillermo Garavito Fuentes, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19'422.932 de Cali, el día 31 del mes de marzo del año 2015 asegurado por esta empresa, se adelanta en contra de esta compañía.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para representarme dentro del siniestro de la referencia, para promover o presentar la reclamación ante la aseguradora, para solicitar reconsideraciones, para interponer los recursos, para conciliar, cobrar, recibir, transigir, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder, y en general para desplegar toda su capacidad intelectual en defensa de mis derechos e intereses, especialmente las consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P. y demás normas concordantes.

Solicito a la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO**, tener el doctor **JAIRO CÉSAR HERNÁNDEZ ADARVE**, como mi apoderado judicial en la forma y términos en que se encuentra conferido el presente poder.

Atentamente,
Poderdante,

Jose L Muñoz
JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA
C. C. No. 94.448.962 de Cali

Acepto poder,

JAIRO CÉSAR HERNÁNDEZ ADARVE
CC. No. 16.725.267 de Cali.
T.P. No. 222.025 del C.S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Yotoco, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintidós (22) de agosto dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Única del Círculo de Yotoco, compareció:

JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #009444895 declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jose L. Muñoz

----- Firma autógrafa -----



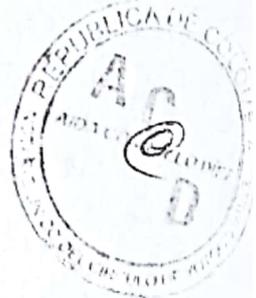
ouukcumkucj
22/08/2018 - 14:28:41:530



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO, en el que aparecen como partes JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA y contiene la siguiente información PODER.



AIDA CONSUELO DIEZ JIMÉNEZ
Notaria Única del Círculo de Yotoco

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: ouukcumkucj

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

E.S.D.



ASUNTO; PODER ESPECIAL

DELITO; LESIONES PERSONALES POR ACCIDENTE DE TRANSITO
DENUNCIANTE; JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA

Radicación No.

JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.448.962 de Cali, por medio del presente texto y de manera muy respetuosa, otorgo **PODER AMPLIO ESPECIAL Y SUFICIENTE** en cuanto a derecho se refiere, al doctor **JAIRO CÉSAR HERNÁNDEZ ADARVE** persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.725.267 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 222.025 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro de la **DENUNCIA PENAL** que por el delito de **LESIONES PERSONALES POR ACCIDENTE DE TRANSITO**, ocasionado por el vehículo de servicio público taxi de placas VCW 473, conducido por Guillermo Garavito Fuentes identificado con la cedula de ciudadanía No. 19'422.932 de Cali, el día 31 del mes de marzo del año 2015 se adelanta en este Honorable Despacho Judicial.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para representarme dentro del proceso de la referencia, para interponer los recursos, solicitar copias, recopilar pruebas, para conciliar, para transigir, cobrar, recibir, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder, y en general para desplegar toda su capacidad intelectual en defensa de mis derechos e intereses, especialmente las consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P. y demás normas concordantes.

Solicito al señor **FISCAL** se sirva tener al doctor **JAIRO CÉSAR HERNÁNDEZ ADARVE**, como mi apoderado judicial en la forma y términos en que se encuentra conferido el presente poder.

Atentamente,
Poderdante,

Jose L Muñoz

JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA.

C. C. No. 94.448.962 de Cali

Acepto poder,

JAIRO CÉSAR HERNÁNDEZ ADARVE

CC. No. 16.725.267 de Cali.

T.P. No. 222.025 del C.S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Yotoco, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintidós (22) de agosto dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Única del Círculo de Yotoco, compareció:

JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #00944480, declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jose l Muñoz

----- Firma autógrafa -----



6z6sked5t14b
22/08/2018 - 14:19:48:269



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de los datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO, en el que aparecen como partes JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA y que contiene la siguiente información PODER.



AIDA CONSUELO DIEZ JIMÉNEZ
Notaria Única del Círculo de Yotoco

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6z6sked5t14b

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

E.S.D.



ASUNTO; PODER ESPECIAL

DELITO; LESIONES PERSONALES POR ACCIDENTE DE TRANSITO
DENUNCIANTE; JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA

Radicación No.

JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.448.962 de Cali, por medio del presente texto y de manera muy respetuosa, otorgo **PODER AMPLIO ESPECIAL Y SUFICIENTE** en cuanto a derecho se refiere, al doctor **JAIRO CÉSAR HERNÁNDEZ ADARVE** persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.725.267 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 222.025 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro de la **DENUNCIA PENAL** que por el delito de **LESIONES PERSONALES POR ACCIDENTE DE TRANSITO**, ocasionado por el vehículo de servicio público taxi de placas VCW 473, conducido por Guillermo Garavito Fuentes identificado con la cedula de ciudadanía No. 19'422.932 de Cali, el día 31 del mes de marzo del año 2015 se adelanta en este Honorable Despacho Judicial.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para representarme dentro del proceso de la referencia, para interponer los recursos, solicitar copias, recopilar pruebas, para conciliar, para transigir, cobrar, recibir, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder, y en general para desplegar toda su capacidad intelectual en defensa de mis derechos e intereses, especialmente las consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P. y demás normas concordantes.

Solicito al señor **FISCAL** se sirva tener al doctor **JAIRO CÉSAR HERNÁNDEZ ADARVE**, como mi apoderado judicial en la forma y términos en que se encuentra conferido el presente poder.

Atentamente,
Poderdante,

Jose L Muñoz

JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA.

C. C. No. 94.448.962 de Cali

Acepto poder,

JAIRO CÉSAR HERNÁNDEZ ADARVE

CC. No. 16.725.267 de Cali.

T.P. No. 222.025 del C.S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Yotoco, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Única del Círculo de Yotoco, compareció:

JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #009444, declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jose l Muñoz

----- Firma autógrafa -----



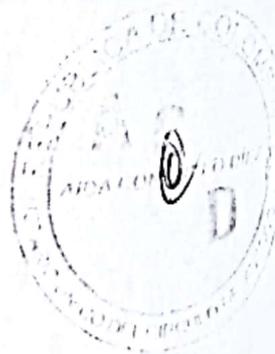
6z6sked5t14b
22/08/2018 - 14:19:48:269



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante el cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de los datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de los datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO, en el que aparecen como partes JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA y que contiene la siguiente información PODER.



AIDA CONSUELO DIEZ JIMÉNEZ
Notaria Única del Círculo de Yotoco

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6z6sked5t14b

6

DATOS PACIENTE

PACIENTE: MUNOZ SAAVEDRA JOSE LEONEL
SEXO: MASCULINO DIRECCION: CLL 41 # 48A-23
INGRESO: 2019-08-27 FECHA EGRESO: 2019-08-27 DEPTO: CONSULTA EXTERNA TO
FECHA: 2019-08-27 IDENTIFICACION: CC 94448962 FECHA NACIMIENTO: 1975-11-07 (43)
TELEFONO: 3117449884 3117449884 ENTIDAD: COOMEVA PFGP BUGA
8903021 (1) CONSULTA DE CONTROL POR PSIQUIATRIA SUPERIOR A UN MES
OBSERVACION: CITA EN 90 DIAS

26 noviembre
2:20pm

CIE10 F069 F419
DIAGNOSTICO #2
TRASTORNO MENTAL NO ESPECIFICADO DEBIDO A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y A ENFER
TRASTORNO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO



Dr. Pablo Cesar Fontalvo Polo
Especialista en Psiquiatria
R.M.C.C. 8497528

Grupo Mente Sana S.A.S.
Dr. Pablo Cesar Fontalvo Polo
C.C. 8.497.528

Elaborado por: FONTALVO PABLO CESAR CC-8497528
Especialidad: MEDICO PSIQUIATRA
Registro medico: 8497528

Direccion: CRA 43 A # 5B - 65 TEQUENDAMA - CALI
Contáctenos: Correos: asistentecx@grupomentesana.com - conmutador@grupomentesana.com - Teléfono: 5536125
Imprimio-FONTALVO PABLO CESAR Fecha Impresion: 2019-08-27 -

7

DATOS PACIENTE

PACIENTE: MUNOZ SAAVEDRA JOSE LEONEL IDENTIFICACION: CC 94448962 FECHA NACIMIENTO: 1975-11-07
 EDAD: 43 AÑOS SEXO: MASCULINO DIRECCION: CLL 41 # 48A-23
 ENTIDAD: COOMEVA PFGP BUGA TELEFONO: 3117449884 3117449884
 CLIENTE: COOMEVA EPS EGRESO: 2019-08-27 09:30:39 CONSULTA EXTERNA TO

CIE10	DIAGNOSTICO
F069	TRASTORNO MENTAL NO ESPECIFICADO DEBIDO A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y A ENFER
F419	TRASTORNO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO

1.EVOLUCIONES

Fecha: 2019-08-27 09:30:39 Profesional: FONTALVO PABLO CESAR Especialidad: MEDICO PSIQUIATRA

H. SUBJETIVO:

REFIERE EL PACIENTE QUE EL PATRON DE SUEÑO MEJORO CON EL USO DE TRAZODONA TAB 50 MG SIN EMBARGO HA NOTADO TEMBLOR EN LAS PIERNAS, DESESPERANZA, TENSION MUSCULAR Y PREOCUPACION EXCESIVA, NIEGA ALUCINACIONES, NIEGA IDEAS SUICIDAS

H. OBJETIVO:

PACIENTE MASCULINO DE 43 AÑOS DE EDAD, QUIEN INGRESA SOLO A LA ENTREVISTA, VISTE ROPA ADECUADA, DEAMBULA APOYADO DE BASTON EN MANO DERECHA, CON TEMBLOR EN PIERNAS, EN ESTADO DE ALERTA, ORIENTADO PARCIALMENTE EN TIEMPO, FALLAS EN LA MEMORIA RECIENTE, HIPOPROSEXICO, SIN IDEAS SUICIDAS, SIN ALTERACIONES SENSORIOPERCEPTIVAS, AFECTO ANSIOSO, POBRE INTROSPECCION, JUICIO DEBILITADO

ANALISIS:

PACIENTE QUIEN HA ESTADO PRESENTANDO TEMBLOR EN LAS PIERNA Y SINTOMAS ANSIOSOS, ESTA RECIBIENDO HALOPERIDOL 5TS 10 GTS CADA 12 HORAS Y TRAZODONA TAB 50 MG 1 TAB EN LAS NOCHES, PARA LOGRAR MAS ESTABILIDAD EN LOS SINTOMAS CONDUCTUALES, SIN SINTOMAS EXTRAPIRAMIDALES SE ORDENA SUSPENDER EL HALOPERIDOL GTS Y TRAZODONA TAB 50 MG PARA INICIAR QUETIAPINA TAB 100 MG 1 TAB EN LAS NOCHES 1 ANTIPSICOTICO, MODULADOR DEL AFECTO, ANSIOLITICO E HIPNOTICO

PLAN:

SE HACE INTERVENCION Y PSICOEDUCACION SE ORDENA CONTINUAR SERTRALINA TAB 50 MG 1 TAB AL TERMINAR EL DESAYUNO Y 1 TAB AL TERMINAR EL ALMUERZO, Y QUETIAPINA TAB 100 MG 1 TAB EN LAS NOCHES, SE RECOMIENDA DIETA ADECUADA, EJERCICIOS, ACTIVIDAD SOCIAL Y MEDIDAS DE HIGIENE DE SUEÑO, SE CITA A PSIQUIATRIA EN 30 DIAS

Grupo Mente Sana S.A.S.

Dr. Pablo Cesar Fontalvo Polo
C.C. 8.497.528

Dr. Pablo Fontalvo Polo
Especialista en Psiquiatria
R.M. C.C. 8-497528

Elaborado por: FONTALVO PABLO CESAR CC-8497528
Especialidad: MEDICO PSIQUIATRA
Registro medico: 8497528

Impreso-FONTALVO PABLO CESAR GMENTESANA

Fecha Impresion:2019-08-27 09:20:20

Page 1/(nb)

ANGELICA MARIA RENGIFO ERAZO
PSIQUIATRA

HISTORIA CLINICA 94448962
ORDEN MEDICA No. 711626
Sede CVC BUGA
No. Documento PC-382916
Fecha de Impresión: 27/11/2019 9:45:16

8

Fecha Orden 27/11/2019 **Válido Hasta** 27/12/2019
Paciente JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA
Identificación CC -94448962
Fecha Nac 11/07/1975 **Edad** 44 años **Sexo** MASCULINO
Diagnósticos (F069) TRASTORNO MENTAL NO ESPECIFICADO DEBIDO A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FISICA
(F411) TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

Afiliado JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA
Tipo COTIZANTE
Entidad RED CENTRO MEDICIPS
Estrato R1

Pertinencia	Código	Descripción	Indicaciones	Autorización	Cantidad
Regular	8902022 2	CONSULTA MEDICO GENERAL APOYO A PSIQUIATRIA	2 MESES.		1

Angélica María Rengifo E.
Angélica M^a Rengifo E.
Médica Psiquiatra
CC 1115065520

ANGELICA MARIA RENGIFO ERAZO CC-1115065520
1115065520
PSIQUIATRA
Se Firma Electrónicamente

Firma del Usuario
Dcto Ident:

SEDE PRINCIPAL CARRERA 41# 5C-66 PBX: 4899707 / CVC PALMIRA CARRERA 30 No. 27 - 20 PBX: 2855079 / CVC BUGA Calle 6 # 16 - 57 PBX: 2384448 / CVC BUENAVENTURA Carrera 5B # 2 - 18 PBX: 2979317 /

28 Enero
9:40 AM
Dn Isabela

CICLO VITAL COLOMBIA SAS.
NIT. 900127525-6
CARRERA 41 # 50-66
4899707

HISTORIA CLINICA: 94448962
Páginas: 1 de 1
Fecha de Impresión: 27/11/2019 9:47:08
Usuario: JANER CERON TELLEZ

I. Información del paciente

Paciente: JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA No. Identificación: CC 94448962 Fecha Nacimiento: 7/11/1975
Dirección: CALLE 41 48A 23 Teléfono: 3117449884 Celular: Estrato: R1
Edad: 44 Año(s) Empresa: RED CENTRO MEDICIPS Punto Atención: CONSULTA EXTERNA

PSIQUIATRIA

Fecha Historia: 27 nov 2019 09:31 a.m. No. Documento: PC 382916 Código Prestador: RESOL

Motivo consulta

ORIGEN: CALI
PROCEDENCIA YOTOCO
ESCOLARIDAD: BACHILLER COMPLETO
TRABAJA: PENSIONADO POR DISCAPACIDAD.
SOLTERO

Enfermedad actual

"VENGO A CONTINUAR CONTROL"
PACIENTE QUIEN EN EL AÑO 2015 PRESENTO ACCIDENTE DE TIPO LABORAL, "UN CARRO ME PASO POR ENCIMA GENERADO TRAUMA EN CADERA Y PIERNA IZQUIERDA. CON FRACTURA DE FEMUR Y CUELLO DE FEMUR, CON CORRECCION QUIRURGICA. 6 MESES DESPUES REPITIERON CIRUGIA, POSTERIORMENTE PRESENTO UN ACV "UN COAGULO DE SANGRE DE LA PIERNA ME SUBIO AL CEREBRO Y ME DIO UN ACV"

REPORTA SINTOMAS ANSIOSOS, NERVIOS, IDEAS DE PARANOIA, HIPERFAGIA. NO DOLOR.

DUERME Y COME BIEN, NO IDEAS DE AUTO Y HETEROAGRESION, NO IDEAS DE MUERTE Y SUICIDAS, NO ALUCINADO.

EN MANEJO CON SERTRALINA 50 MG 1 TAB EN LA NOCHE Y QUETIAPINA 100 MG 1 EN LA NOCHE.

Antecedentes Personales y Otros

Patológicos

PATOLOGICOS: POLITRAUMATISMO PREVIO. SECUELAS ACV
QX: 2 CX DE CORRECCION FRACTURA FEMUR
ALERGICOS: NO

Exámen Físico Y Deportes

Signos vitales

Talla:0.00 Peso:0.00 I.M.C.:0.00 T.A.:0/0 F.C.:0 F.R.:0 T:0.00

Examen Psiquiátrico Formal

Evaluación Clínica

PACIENTE INGRESA DEAMBULANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS, PROLIJO, ASEADO, VESTIDO ACORDE PARA LA EDAD, ALERTA, TRANQUILO, NORMOBULICO, NORMOPROSEXICO, LENGUAJE COHERENTE, PENSAMIENTO COHERENTE. AFECTO EUTIMICO, NO SE PERCIBE ALUCINADO AL MOMENTO DE LA CONSULTA, MEMORIA Y CONCENTRACION LEVEMENTE ALTERADOS. , ORIENTADA EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, JUICIO E INSIGHT CONSERVADOS

Análisis

Análisis

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE TNO AFECTIVO ORGANIZADO, CON INESTABILIDAD AFECTIVO, EN MANEJO CON SERTRALINA 50 MG 2 TAB DIARIA Y QUETIAPINA 100 MG 1 TAB DIARIA

SE AJUSTA DOSIS DE QUETIAPINA 100 MG 2 DIARIAS. SERTRALINA 50 MG 2 DIARIAS.

CITA CONTROL 2 MESES CON MEDICO EXPERTO.

Diagnósticos

Diagnostico CIE10

Diagnóstico principal: (F069) TRASTORNO MENTAL NO ESPECIFICADO DEBIDO A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FISICA
Diagnóstico Relacionado 1: (F411) TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

Tipo Diagnóstico: Impresión diagnóstica

Finalidad Consulta: No aplica

Causa Externa: Enfermedad general

Formulas

QUETIAPINA TAB X 100 MG - Dosis: 100 MG - Vía: Administracion oral - Cantidad: 120 - Presentación: 100 MILIGRAMOS -
Indicaciones: 1 CADA 12 HORAS
SERTRALINA TAB X 50 MG - Dosis: 50 MG - Vía: Administracion oral - Cantidad: 120 - Presentación: TABLETAS -
Indicaciones: 2 TAB DIARIAS.

Procedimientos enviados

Procedimiento: CONSULTA MEDICO GENERAL APOYO A PSIQUIATRIA - Cantidad: 1 - Pertinencia: Regular - Indicaciones: 2 MESES.

Clasificación del Riesgo

Bajo

Justificación Clínica

Justificación Clínica

Normal

ANGÉLICA MARÍA RENGIFO E.
Médica Psiquiatra
C.C. 1115065520

ANGELICA MARIA RENGIFO ERAZO CC 1115065520
PSIQUIATRA
1115065520

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.448.962

MUÑOZ SAAVEDRA

APELLIDOS

JOSE LEONEL

NOMBRES

Jose Leonel Muñoz

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1975

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-NOV-1993 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00155088-M 0094448962-20090424

0011008004A 1

2820022120

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 27/ene/2020

Página

1*

CORPORACION GRUPO ABOGADOS
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - CALI CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO 002 50735 27/ene/2020

002- DR. LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO SD

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAL</u>
16725267	JAIRO CESAR HERNANDEZ ADARVE		02 *"
94448962	JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA		01 *"

C27001-CS01BAA6

dariast

OBSERVACIONES

EMPLEADO

CUADERNOS 2

FOLIOS SF

אזהרה: המסמך נבדק על ידי מערכת הביטחון

RECEIVED
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
CALI
2020



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: Se avoca conocimiento y se apertura investigación disciplinaria contra el Doctor **JAIRO CESAR HERNANDEZ ADARVE**.

RAD. No. 76-001-11-02-000-2020-00079-00

Auto No. 346

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se decide por el suscrito Magistrado la procedencia de iniciar proceso disciplinario en contra el doctor **JAIRO CESAR HERNÁNDEZ ADARVE** por la presunta trasgresión al estatuto deontológico del abogado en virtud de la queja presentada por el ciudadano **JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA**.

ACTUACIÓN PROCESAL.

Se acreditó la calidad de abogado del Doctor **JAIRO CESAR HERNANDEZ ADARVE** titular de la cédula de ciudadanía No. 16.725.267 e inscritas en la Dirección del Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura con la Tarjeta Profesional No. 222.025 del C.S.J, **vigente** para la fecha de este proveído.

CONSIDERACIONES

Esta Colegiatura tiene competencia para examinar, investigar y juzgar la conducta ética de los abogados, en punto del cumplimiento de los deberes y la no incursión en incompatibilidades, con ocasión del ejercicio de la profesión, al tenor de las facultades conferidas en el numeral 3º del artículo 256 de la Constitución Política y en el artículo 60, numeral 1º, de la Ley 1123 de 2007.

Acreditado como está la calidad de disciplinable de la litigante:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR FORMAL APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra el doctor **JAIRO CESAR HERNANDEZ ADARVE**.

SEGUNDO: Citar para audiencia de pruebas y calificación provisional - art. 105 Ley 1123 de 2007 -, el día **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM) DE LA MAÑANA**.

Se advierte al investigado el respeto que ha de merecer la garantía constitucional que les asiste de ejercer su derecho de defensa, tanto como el no auto incriminarse; no obstante, se le entera que, en caso de confesar y aceptar la comisión de la falta imputada, se dará aplicación al artículo 45, numeral 1º, literal b de la Ley 1123 de 2007.

TERCERO: Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 104 de la Ley 1123, citando a los intervinientes procesales a través del medio más eficaz a la dirección informada o a las anotadas en el Registro Nacional de Abogados. Fíjese Edicto emplazatorio por el término de tres (3) días.

Notifíquese al delegado del señor Procurador General de la Nación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

ARR

Firmado Por:

**LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA DISCIPLINARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d7f1ec5eca1fc8268997235ce5cd00b3227699a63661f96af333346aafda42a

Documento generado en 10/08/2020 01:38:45 p.m.

República de Colombia
Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 580100

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JAIRO CESAR HERNANDEZ ADARVE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **16725267** y la tarjeta de abogado (a) No. **222025**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Señor(a):
SALA DISCIPLINARIA
PALACIO NACIONAL
CALI

Asunto: **QUEJA**

Certificado No.: **369617.**

Revisados los registros que contiene nuestra base de datos y archivos físicos se constató que el(la) doctor(a) **JAIRO CESAR HERNANDEZ ADARVE**, identificado(a) con **Cédula de ciudadanía** número **16725267**, se encuentra inscrito(a) como **Abogado**, titular del **Tarjeta Profesional** número **222025** Expedida , documento que a la fecha se encuentra **Vigente**.

Las siguientes direcciones son las que tiene registradas:

	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Oficina	CR 1 D # 58 - 69 AP 204 - 7	CALI	4492698
Residencia	CL 46 # 2 C - 57	CALI	3733661

No se han realizado actualizaciones.

Se expide la presente en Bogotá D.C., el 19/08/2020

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Realizado por:
MARCELA SEGURA DONNEYS
Cargo Auxiliar Judicial
Consejo Seccional Valle del Cauca



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: Se avoca conocimiento y se apertura investigación disciplinaria contra el Doctor **JAIRO CESAR HERNANDEZ ADARVE**.

RAD. No. 76-001-11-02-000-2020-00079-00

Auto No. 346

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se decide por el suscrito Magistrado la procedencia de iniciar proceso disciplinario en contra el doctor **JAIRO CESAR HERNÁNDEZ ADARVE** por la presunta trasgresión al estatuto deontológico del abogado en virtud de la queja presentada por el ciudadano **JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA**.

ACTUACIÓN PROCESAL.

Se acreditó la calidad de abogado del Doctor **JAIRO CESAR HERNANDEZ ADARVE** titular de la cédula de ciudadanía No. 16.725.267 e inscritas en la Dirección del Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura con la Tarjeta Profesional No. 222.025 del C.S.J, **vigente** para la fecha de este proveído.

CONSIDERACIONES

Esta Colegiatura tiene competencia para examinar, investigar y juzgar la conducta ética de los abogados, en punto del cumplimiento de los deberes y la no incursión en incompatibilidades, con ocasión del ejercicio de la profesión, al tenor de las facultades conferidas en el numeral 3º del artículo 256 de la Constitución Política y en el artículo 60, numeral 1º, de la Ley 1123 de 2007.

Acreditado como está la calidad de disciplinable de la litigante:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR FORMAL APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra el doctor **JAIRO CESAR HERNANDEZ ADARVE**.

SEGUNDO: Citar para audiencia de pruebas y calificación provisional - art. 105 Ley 1123 de 2007 -, el día **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM) DE LA MAÑANA**.

Se advierte al investigado el respeto que ha de merecer la garantía constitucional que les asiste de ejercer su derecho de defensa, tanto como el no auto incriminarse; no obstante, se le entera que, en caso de confesar y aceptar la comisión de la falta imputada, se dará aplicación al artículo 45, numeral 1º, literal b de la Ley 1123 de 2007.

TERCERO: Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 104 de la Ley 1123, citando a los intervinientes procesales a través del medio más eficaz a la dirección informada o a las anotadas en el Registro Nacional de Abogados. Fíjese Edicto emplazatorio por el término de tres (3) días.

Notifíquese al delegado del señor Procurador General de la Nación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

Firmado Por:

**LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA DISCIPLINARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d7f1ec5eca1fc8268997235ce5cd00b3227699a63661f96af333346aafda42a

Documento generado en 10/08/2020 01:38:45 p.m.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, 24 de julio de 2020.

OFICIO NRO. A-1420

Señor
PROCURADOR ____ EN LO JUDICIAL
Cali – Valle del Cauca

REF: DISCIPLINARIO NO. 2020-00079

Comendidamente me permito notificarle que, por el despacho del Honorable Magistrado Doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, mediante auto de la fecha, se decretó auto de apertura de investigación y se programó el día **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINITUNO (2021) A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, como fecha para audiencia de pruebas y calificación provisional, dentro del proceso disciplinario adelantado por esta Corporación en contra el Dr. JAIRO CESAR HERNANDEZ ADARVE, con fundamento en la queja presentada por la señora JOSE LEONEL MUÑOZ.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

ANDREA RÍOS RAMÍREZ
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, 24 de julio de 2020.

OFICIO NRO. A-1421

Doctor

JAIRO CESAR HERNANDEZ ADARVE

Carrera 1D No. 58-69 apto 204-7

Teléfono: 4492698/3736661

Cali, Valle del Cauca

REF: DISCIPLINARIO NO. 2020-00079

Comendidamente me permito notificarle que, por el despacho del Honorable Magistrado Doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, mediante auto de la fecha, se decretó auto de apertura de investigación y se programó el día **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINITUNO (2021) A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, como fecha para audiencia de pruebas y calificación provisional, dentro del proceso disciplinario adelantado por esta Corporación en contra el Dr. JAIRO CESAR HERNANDEZ ADARVE, con fundamento en la queja presentada por la señora JOSE LEONEL MUÑOZ.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

ANDREA RÍOS RAMÍREZ
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, 24 de julio de 2020.

OFICIO NRO. A-1422

Doctor

JAIRO CESAR HERNANDEZ ADARVE

Cl 46 No.2C-57

Teléfono: 4492698/ 3736661

Cali, Valle del Cauca

REF: DISCIPLINARIO NO. 2020-00079

Comendidamente me permito notificarle que, por el despacho del Honorable Magistrado Doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, mediante auto de la fecha, se decretó auto de apertura de investigación y se programó el día **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINITUNO (2021) A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, como fecha para audiencia de pruebas y calificación provisional, dentro del proceso disciplinario adelantado por esta Corporación en contra el Dr. JAIRO CESAR HERNANDEZ ADARVE, con fundamento en la queja presentada por la señora JOSE LEONEL MUÑOZ.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

ANDREA RÍOS RAMÍREZ
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, 24 de julio de 2020.

OFICIO NRO. A-1423

Doctor

JAIRO CESAR HERNANDEZ ADARVE

Carrera 4 No. 11-45 Edificio Banco de Bogotá- Oficina 516

Teléfono: 4492698/ 3736661

Cali, Valle del Cauca

REF: DISCIPLINARIO NO. 2020-00079

Comendidamente me permito notificarle que, por el despacho del Honorable Magistrado Doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, mediante auto de la fecha, se decretó auto de apertura de investigación y se programó el día **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINITUNO (2021) A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, como fecha para audiencia de pruebas y calificación provisional, dentro del proceso disciplinario adelantado por esta Corporación en contra el Dr. JAIRO CESAR HERNANDEZ ADARVE, con fundamento en la queja presentada por la señora JOSE LEONEL MUÑOZ.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

ANDREA RÍOS RAMÍREZ
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, 24 de julio de 2020.

OFICIO NRO. A-1424

Señor
JOSE LEONEL MUÑOZ SAAVEDRA
Calle 41 No. 48 A -23
Barrio Mariano Ramos
Teléfono: 3275667/ 317-7935626
Cali, Valle del Cauca

REF: DISCIPLINARIO NO. 2020-00079

Comendidamente me permito notificarle que, por el despacho del Honorable Magistrado Doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, mediante auto de la fecha, se decretó auto de apertura de investigación y se programó el día **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINITUNO (2021) A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, como fecha para audiencia de pruebas y calificación provisional, dentro del proceso disciplinario adelantado por esta Corporación en contra el Dr. JAIRO CESAR HERNANDEZ ADARVE, con fundamento en la queja presentada por la señora JOSE LEONEL MUÑOZ.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

ANDREA RÍOS RAMÍREZ
Oficial Mayor